

ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2013.

"PRIMERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Director General a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., en relación con las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta Asamblea."

"SEGUNDA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., en relación con las actividades y operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta Asamblea."

"TERCERA.- Se tiene por presentado y se aprueba en sus términos el dictamen rendido por el Comisario, señor C.P.C. Francisco Macías Valadez Treviño, en relación con los Estados Financieros de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V. al 31 de diciembre de 2012. Agréguese copia de dicho dictamen al expediente del acta de esta Asamblea."

"CUARTA.- Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V. al 31 de diciembre de 2012, dictaminados por el despacho de Contadores Públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Agréguese al expediente copia de dichos Estados Financieros."

"QUINTA.- En virtud de las resoluciones que anteceden, se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2012."

"SEXTA.- Se tiene por rendido y distribuido entre los accionistas el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad, emitido por el C.P. C. Walter Giovanni Frassetto Valdés, quien se encuentra debidamente registrado ante las autoridades fiscales, para efectos de lo dispuesto por el Artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

"SEPTIMA.- Se resuelve aprobar la siguiente aplicación de resultados:

| | |
|---|--------------|
| Saldo de utilidades distribuibles conforme a los Estados Financieros de 2012: | \$4,478,306 |
| Utilidad ejercicios anteriores: | \$7,478,294 |
| Saldo de Utilidades Repartibles: | \$11,956,600 |

Se hace constar que se encuentra integrada en su totalidad el Fondo de reserva legal de la Sociedad tal y como lo dispone el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"OCTAVA.- Se resuelve pagar un dividendo en efectivo por un monto total de hasta \$1,789,800,000.00 con cargo a la cuenta de Utilidad Fiscal Neta a razón de \$0.76 (Cero Pesos 76/100 M.N.) por cada una de las 2,355,000,000 acciones de la Serie B-1, representativas del capital social, sin considerar las acciones en Tesorería de la Sociedad derivada de recompra de sus propias acciones".

"NOVENA.- Se aprueba que el pago del dividendo antes referido, sea pagado directamente por la Sociedad a los accionistas en dos exhibiciones iguales de \$0.38 (Cero Pesos 38/100 M.N.) por cada una de las acciones que representan el Capital Social, pagando la primera exhibición a partir del 20 de junio de 2013 contra entrega del Cupón No. 1 de los Títulos actualmente en circulación y la segunda exhibición a partir del 20 de diciembre de 2013 contra entrega del Cupón No. 2 de los Títulos actualmente en circulación".

"DECIMA.- Se resuelve que el saldo de utilidades acumuladas, es decir, la cantidad en miles de pesos de \$11,956,600 quede a disposición de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad y del Consejo de Administración, para que lo apliquen total o parcialmente en la forma y términos que cualquiera de éstos órganos considere convenientes".

"DECIMA PRIMERA.- Se autoriza expresamente que se corran los asientos contables que sean procedentes, con motivo de la aplicación de utilidades y el pago de dividendo en efectivo que se ha señalado en la resolución octava que antecede.

"DECIMA SEGUNDA.- Se ratifican a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y se designan para formar parte del mismo a los señores Ing. Carlos Slim Helú, Lic. Johanna Monique Slim Domit y Lic. Pablo González Guajardo Carlos, por lo que el Consejo queda integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| <u>NOMBRE</u> | <u>CARGO</u> |
|--------------------------------|-------------------------|
| Carlos Slim Domit | Presidente |
| Carlos Slim Helú | Consejero |
| Patrick Slim Domit | Consejero |
| Johanna Monique Slim Domit | Consejero |
| Isaac Massry Nakash | Consejero |
| Juan Antonio Pérez Simón | Consejero Independiente |
| José Kuri Harfush | Consejero Independiente |
| Antonio Cosio Pando | Consejero Independiente |
| Juan Domingo Beckman Legorreta | Consejero Independiente |
| Pablo Gonzalez Guajardo | Consejero Independiente |
| Juan Rodríguez Torres | Consejero Independiente |
| Angel Eduardo Peralta Rosado | Consejero Independiente |
| José Manuel Campo y Menéndez | Consejero suplente |
| Pablo Andrés Guzmán Rivera Rio | Consejero suplente |
| Edgar Smolensky Kirchner | Consejero suplente |

Se hace constar que los Consejeros señalados como Independientes cumplen con los términos de dicha calificación en términos del Artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

"DÉCIMA TERCERA.- Se ratifican los nombramientos del licenciado Carlos Slim Domit como Presidente del Consejo de Administración, al señor licenciado Patrick Slim Domit en su cargo de Director General de la Sociedad y al señor licenciado Omar Lugo Andere, en su cargo de Secretario del Consejo de Administración.

"DECIMA CUARTA.- Se acuerda pagar a los señores miembros del Consejo de Administración como emolumentos por el desempeño de sus cargos, la cantidad en efectivo de \$15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a cada sesión de Consejo, sujetos los pagos referidos a las retenciones fiscales que procedan".

"DÉCIMA QUINTA.- Se resuelve ratificar a los integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, para el ejercicio social de 2013 y en este acto se nombra al Lic. José Kuri Harfush Presidente de dicho Comité.

Así mismo, se hace constar que de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, todos los miembros del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias son Consejeros Independientes.

Como consecuencia de la anterior, para el ejercicio social de 2013, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, estará integrado por:

| | |
|-------------------------------|------------|
| Lic. José Kuri Harfush | Presidente |
| C.P. Juan Antonio Pérez Simón | |
| Ing. Sr. Antonio Cosío Pando | |

"DECIMA SEXTA.- Se resuelve fijar en la cantidad de \$15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), como emolumentos por el desempeño de sus cargos, que en forma individual se cubrirán a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, por su participación en los trabajos para cada una de las sesiones de dicho Comité, sujetos los pagos referidos a las retenciones fiscales que procedan".

"DECIMA SEPTIMA.- Se aprueba como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar para la adquisición de acciones representativas de su propio capital social la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores".

"DECIMA OCTAVA.- Se acuerda expresamente que la Sociedad saque en paz y a salvo a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario, y al Director General, a las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias, así como a cualesquiera otros funcionarios, empleados, delegados y apoderados de la Sociedad que participen en cualquier forma en lo relativo a la compra y colocación por la Sociedad de acciones representativas de su capital social, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieren incurrir ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las políticas y acuerdos sobre la compra de acciones propias y de la

tramitación y realización de las operaciones correspondientes, en cuyo caso, la Sociedad deberá responder de forma ilimitada frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir frente a terceros por cualquier causa y, de ser el caso, reembolsar a cada una de ellas, todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluyendo honorarios de abogados y otros gastos”.

“DECIMA NOVENA.- Se toma nota de la designación de los señores Patrick Slim Domit y Mario Enrique Bermudez Dávila, como funcionarios responsables de instruir y autorizar las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, quienes podrán ejercer dichas facultades de forma individual o mancomunada sin limitación alguna y por el monto total autorizado para dicho fin”.

“VIGESIMA.- Se ratifican las políticas para la adquisición y colocación de acciones representativas del capital social de la Sociedad previamente adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de enero de 2013, en el entendido que conforme a las disposiciones legales aplicables, el Consejo de Administración podrá modificar, actualizar o ampliar dichas políticas en cualquier momento, conforme a las necesidades de la Sociedad”.

“VIGESIMA PRIMERA.- Se instruye la realización de los asientos contables correspondientes para registrar el monto máximo autorizado por la Sociedad para la realización de operaciones de adquisición de acciones propias desde esta fecha y durante el ejercicio social de 2013 y hasta la fecha en que dicho monto sea modificado mediante nueva resolución de esta asamblea de accionistas”.